



# III. INFORMES DE LAS ÁREAS DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Y FISCALIAS GENERALES

---

INFORME DE LA UNIDAD FISCAL PARA LA  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN EL  
AMBITO DE ACTUACIÓN DEL REGISTRO  
NACIONAL DE ARMAS (UFI-RENAR )  
DR. JORGE FELIPE DI LELLO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

### III. INFORMES DE LAS ÁREAS DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Y LAS FISCALÍAS GENERALES

---

#### INFORME DE LA UNIDAD FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (UFI-RENAR ) DR. JORGE FELIPE DI LELLO

A la Sra. Procuradora General de la Nación

Dra. Alejandra Gils Carbo

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E. en nuestro carácter de Fiscales Federales a cargo de la Unidad Fiscal de Investigaciones RENAR, conforme las designaciones que fueran efectuadas mediante Resolución PGN 1/05 y MP 15/05, con el objetivo de de elevar a su conocimiento el informe de gestión requerido mediante oficio de fecha 16 de octubre próximo pasado.

Tal como se ha expresado en nuestros anteriores informes, la Unidad Fiscal de Investigaciones RENAR, surgió en el año 2005, a través de las Resoluciones PGN 1/05 y 15/05, en ejercicio de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal -24.946- y en pleno cumplimiento de las funciones impuestas en el art.33 del citado marco legal, como forma de diseñar la política criminal y de persecución penal a ejercer.

En ese marco, con plena observancia de las líneas de política criminal, y en el marco de una política de Estado, la Procuración General de la Nación, puso en marcha estrategias que elevaron los índices de eficiencia del actual sistema de administración de justicia, y firmó con el Registro Nacional de Armas, un Convenio<sup>1</sup> con el fin de dar marco a esa Unidad Fiscal y cooperar en la investigación y denuncia de delitos cometidos mediante el uso de armas de fuego.

Integrada en su mayoría por empleados del Ministerio Público de la Nación, con experiencia en la administración de justicia y estudiantes avanzados en la carrera de derecho, su labor ha coadyuvado al cumplimiento de las funciones de control que debe ejercer el Registro Nacional de Armas.

De este modo, en un contexto de trabajo simultáneo y mancomunado, el organismo de control desde un comienzo y hasta el presente ha receptado de parte de esta Unidad Fiscal, sugerencias de diversa índole efectuadas como consecuencia de la tarea cotidiana, mediante el dictado de actos administrativos y su imposición en los procedimientos de control y fiscalización que ejerce como ente regulador de todas aquellas actividades que se relacionan con la comercialización, tenencia, uso, transporte, portación, depósitos, transmisión de fuego, de lanzamiento a mano o por cualquier otro dispositivo

En este sentido, como ya expresáramos en informes anteriores instancias del trabajo realizado, se ha materializado la puesta en marcha de un mecanismo por el cual se procedió a asentar los datos correspondientes a las armas de fuego, sus partes, repuestos, municiones y demás Materiales controlados, incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos que hayan sido secuestrados o incautados por las autoridades competentes (cfr.Ley 20.429 y Ley 25.938 que dio nacimiento al Registro Nacional de Armas de fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados).

Estadísticamente, desde la fecha de referencia, hasta el presente han tramitado un total de 2749 investigaciones preliminares, de las cuales 1065 han culminado con la correspondiente denuncia ante la justicia pertinente, 1365 archivadas, y 319 aún se encuentran en trámite.

Las aristas que guían nuestra labor, tienden a perfeccionar la investigación, formación y presentación de

---

1. Firmado entre la Procuración General de la Nación y el Registro Nacional de Armas, con fecha 29 de diciembre de 2004

causas penales relativas a hechos que constituyan delitos vinculados a todo lo atinente a las armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados por las leyes que reglamentan la actividad.

Contribuir, en la implementación de políticas tendientes a la disminución o desaparición de los hechos reputados como delitos o infracciones en ese marco; como así también en la concientización respecto de la política de desarme encarada por el Estado Nacional, entendiendo que en este sentido somos un ensamble capaz de promover la colaboración ciudadana directa en la labor controlada, entendiendo que la seguridad se construye todos los días y entre todos.

En este sentido, muy recientemente hemos comenzado un plan de acercamiento del Ministerio Público Fiscal a la gente junto con la Fiscalía Nacional Criminal y Correccional Federal nº1, concurriendo a los barrios de emergencia del ejido capitalino denominado 2124- Barrio Zavaleta, Barrio 31, Lugano I y II-Barrio Soldati y el Barrio 1-11-14, donde se procedió a explicar la estructura del Ministerio Público Fiscal, a los fines de que la gente tome conocimiento de las herramientas que existen en este ámbito para canalizar sus necesidades de consulta judicial y para la realización de denuncias.

A la fecha, se están realizando preparativos en forma conjunta con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación con el objeto de instalar un sistema de atención permanente a los sectores y/o barrios de escasos recursos para que la asistencia judicial a los mismos pueda implementarse en forma fluida.

Brindamos además, asesoramiento al personal de inspecciones en el ámbito administrativo o policial en el desarrollo de su labor, con la finalidad de mejorar y preservar la adquisición de prueba útil y válida, conducente a la sanción legal de los autores de los delitos y/o infracciones que alcanzan la competencia del RENAR, respecto de aquellos hechos que fuesen detectados en el cumplimiento de sus funciones específicas de fiscalización, supervisión y control.

Es de destacar en este sentido que aún continúa en funcionamiento el servicio para recibir denuncias mediante la línea gratuita 0800-666-4378, y también el link dentro de la página oficial del Registro Nacional de Armas, para formular denuncias en general.

En este marco de asistencia y colaboración tendiente a mejorar la persecución de los delitos contemplados en las leyes 25.189 y 25.886, continuamos con el plan de colaboraciones de apoyatura tanto a dependencias del Ministerio Público Fiscal Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, como al Poder Judicial Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, brindando la colaboración necesaria para que las autoridades pertinentes pudiesen requerir nuestra asistencia, conforme se desprende del Art. 4, inc. b, de la resolución PGN N° 1/05<sup>2</sup>, el cual nos ha permitido a la fecha tramitar un total de **10396** colaboraciones con las distintas reparticiones judiciales que en gran medida abarcan a aquellas que tienen su sede en la provincia de Buenos Aires, convirtiéndose de este modo en la alternativa más rápida y eficiente para la consulta en delitos violentos con armas de fuego.

Por su parte, en el ámbito federal, nos hemos puesto a disposición de las autoridades para que de considerarlo oportuno se nos requiera, previa delegación –art.196 del C.P.P. –, colaboración para llevar a cabo toda aquella medida de prueba que pueda ser conducente al esclarecimiento de los hechos ilícitos relacionados con armas y/o explosivos que se hallen bajo su órbita de investigación.

En relación al objeto procesal que distingue nuestras investigaciones, si bien la tenencia ilegítima de armas de fuego es la más característica, continuamos profundizando y dándole especial atención a las irregularida-

2. Art.4°: "...La Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFI-RENAR) tendrá las siguientes funciones: ...b) Colaborar con los Sres. Fiscales Federales en el seguimiento de las denuncias penales que se sustenten a partir de la actuación de la Unidad...".

des que se advierten en el funcionamiento de las Agencias de Seguridad, concretamente en lo relativo a la capacidad de sus integrantes, a la existencia de objetivos con armas no declarados y/o personas no habilitadas, entre otras que originaron investigaciones y denuncias al respecto y no solo por la ilegalidad emergente sino también por la incidencia de ellas en la seguridad colectiva.

Asimismo, luego de la incorporación de delitos relacionados con las figuras de tráfico e importación ilegal de armas de fuego sin autorización del Registro Nacional de Armas, además de incrementar la necesidad perfeccionar nuestro conocimiento en la materia, la experiencia que su investigación nos dio, posibilitó entablar relaciones con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito -UNODC-. Relación que desde el año 2011 se mantiene firme, habiéndonos requerido participación de distinta índole en Congresos, Proyectos y Conferencias nacionales e internacionales tal y como ya fuera informado a esa Procuración.

Concretamente, en el mes de Mayo del corriente año se nos requirió participación especial para colaborar en la revisión de la redacción de "Ley Internacional de Armas de Fuego, sus piezas, componentes y municiones", circunstancia que también fuera elevada a conocimiento de V.E. en su oportunidad.

Finalmente, en el transcurso de éste año personal jerárquico de la dependencia intervino en una serie de reuniones que se celebraron conjuntamente con representantes del Ministerio de Justicia de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, colaborando en la redacción de la reforma al art.189 bis del Código Penal.

Sin otro particular, saludamos a V.E. con nuestra consideración más distinguida.-

Edgardo O. Marceno  
Fiscal Federal

Jorge Felipe Di Lello  
Fiscal Federal







MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA